

472. Villegas Villegas, Antonio.  
473. Villén Martínez, Concepción.  
474. Yélamos Navarro, Fernando.

475. Yrigoyen Sánchez-Robles, Pedro Pablo.  
476. Zafra Castilla, Narciso.

477. Zapatero Berdonces, Agustín Félix.  
478. Zorrilla Olano, Matilde.  
479. Zurro García, Rafael.

#### Aspirantes excluidos

1. Anta Jares, Agustín. Por no cumplir el requisito señalado en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre de 1974, ya que el título de Licenciado en Teología, alegado por el aspirante, no es título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores ni equivalente a ninguno de ellos.

2. Bravo Elviro, Ricardo. Por no cumplir el requisito señalado en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre de 1974, ya que el título de estudios superiores de Filosofía, alegado por el aspirante, no es título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores ni equivalente a ninguno de ellos.

3. Ferro Calvo, Gabriela Eugenia. Por no cumplir el requisito señalado en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre de 1974, ya que el título de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Ciencias Sociales, por la Universidad Pontificia de Salamanca, alegado por la aspirante, no es título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores ni equivalente a ninguno de ellos.

4. Ginard Amengual, Sebastián. Por no cumplir el requisito señalado en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre de 1974, ya que el título de Profesor Mercantil, alegado por el aspirante, no es título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores ni equivalente a ninguno de ellos.

5. Montes Madueño, María Dolores. Por no cumplir el requisito señalado en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre de 1974, ya que el título de Profesor Mercantil, alegado por la aspirante, no es título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores ni equivalente a ninguno de ellos.

6. Prieto Valle, Juan José. Por no cumplir el requisito señalado en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre de 1974, ya que el título de Piloto de la Marina Mercante, de primera clase, alegado por el aspirante, no es título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores ni equivalente a ninguno de ellos.

7. Sánchez de la Cámara, Santiago. Por no cumplir el requisito señalado en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre de 1974, ya que el título de Profesor de Enseñanza General Básica, alegado por el aspirante, no es título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores ni equivalente a ninguno de ellos.

Las exclusiones acordadas serán recurribles por los respectivos interesados, en el plazo de seis días hábiles, ante el Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Pedro Francisco Armas Andrés.

## ADMINISTRACION LOCAL

**7130** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y adoptadas las resoluciones pertinentes sobre admisión de aspirantes, la lista provisional de los admitidos y excluidos queda configurada de la siguiente forma:

#### Aspirantes admitidos

D. Pascual Martínez Martínez.  
D. José Angel Lucas Baidez.  
D. Enrique Terrer Molero.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, haciendo constar que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de no entablarse reclamaciones durante el referido plazo la expresada lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Albacete, 26 de febrero de 1975.—El Presidente accidental.—1.888-E.

**7131** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador del concurso convocado para la provisión de una plaza de Arquitecto de esta Corporación.*

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 10 de febrero adoptó, entre otros, el acuerdo de que el Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de una plaza de Arquitecto de esta Corporación quede integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín Andrés López Ruiz, Vicepresidente de la excelentísima Diputación Provincial.

#### Vocales:

Don Valentín Picatoste Patiño, representante de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Diego Ros Oliver, Arquitecto del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, como funcionario técnico de Administración Local.

Don Víctor Bernal Beltri o don Gabriel Olmos Caballero, colegiados representantes del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia.

Don José Escudero Torrella o don Julio Herrero Casadey, como representante de la Dirección General de Arquitectura.

Don Julio Vizuete Gallego o don Manuel Portillo Herrero, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Mariano Funes Martínez, Secretario general de la Corporación, o don Francisco Javier Escrihueta Morales, técnico de Administración.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Murcia, 17 de febrero de 1975.—El Presidente, Ginés Huertas Celdrán.—1.924-E.

**7132** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a los concursos convocados para cubrir en propiedad las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Gijón y Siero.*

Lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a los concursos convocados por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo para cubrir en propiedad las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Gijón y Siero y designación del Tribunal calificador para la resolución de dichos concursos.

#### Lista definitiva

Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones sin que haya sido interpuesta ninguna, se elevan a definitivas las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a los concursos convocados para cubrir en propiedad las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las Zonas de Gijón y Siero, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 39, de fecha 17 de febrero de 1975, y «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1975.

#### Tribunal calificador

Los componentes del Tribunal calificador previsto en la base decimosegunda de la convocatoria para la resolución de dichos concursos estará constituido por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Don Jaime Vigón Sánchez, excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Oviedo.

Presidente suplente: Don Alfonso Arcos Palacio, Presidente de la Comisión de Contribuciones.

Vocales: Don Antonio Lago García y don Emilio Fernández López, Diputados provinciales.

Secretario: Don Jaime Baladrón Rodríguez, Secretario general de la Corporación.  
Suplente: Don Ceferino Llames Izquierdo, Jefe del Servicio de Contribuciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.  
Oviedo, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—El Presidente.—3.854-C.

**7133**

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso convocado para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Valmaseda.*

Expirado el plazo para la presentación de solicitudes, y no habiéndose excluido a ninguno de los solicitantes, han sido admitidos los siguientes:

Don Francisco Tejada Crispín.  
Doña María del Carmen Mendía Iturbe.  
Don José Ángel Fernández Arrillaga.  
Doña María Felicia Molinero y Guisasaola.  
Don Antonio Pérez Garcia.

El Tribunal calificador ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Pedro de Arístegui Bengoa.  
Vocales: Don José Luis Echevarría Cortés, don Marcelo Ruiz Ferrer, don Gervasio Guezuraga Urizar, don Francisco Javier Bilbao Amézaga y don Florentino Carral Amorrotu.

Secretario: Don Daniel Andía Achurra.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los concursantes interponer reclamaciones ante la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Bilbao, 24 de febrero de 1975.—El Presidente, Pedro de Arístegui Bengoa.—1.848-E.

**7134**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre, convocado para la provisión en propiedad de dos vacantes de Aparejadores.*

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre, convocado para la provisión en propiedad de dos vacantes de Aparejadores de la plantilla de este Ayuntamiento.

*Admitidos*

Abellán Laborda, José Antonio.  
Cebrián Picazo, Miguel.  
Gutiérrez Ruiz, José María.  
Palencia Cuadrillero, Antonio.  
Redondo y Villa, Jesús Antonio.  
Rubio Navarro, Jesús.  
Sánchez Romero, Tomás.

*Excluidos*

a) Por falta de ingreso de los derechos de examen:

Armadás Grau, Jorge.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 26 de febrero de 1975.—El Alcalde.—1.849-E.

**7135**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Benicarló por la que se anuncia concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal.*

Se anuncia concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se refiere esta convocatoria a la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, la cual tiene asignado el coeficiente 3,6 y jornada especial reducida a la tercera parte de la nor-

mal y dotada con un sueldo base de 54.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Uno. Ser español.
- Dos. Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco.
- Tres. Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- Cuatro. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- Cinco. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, observar buena conducta y haber cumplido el servicio militar.
- Seis. No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.
- Siete. Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social.
- Ocho. Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Serán considerados méritos preferentes sobre los demás:

- a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en la misma Corporación Local por un período no inferior a doce años.
- b) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en otra Corporación Local o Provincial.
- c) La especialidad o especialidades que acrediten dentro de su profesión y las referencias técnicas profesionales.
- d) El que el concursante tenga acreditada su residencia en esta población, cuanto menos, desde el último censo elaborado.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido con arreglo a lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al señor Alcalde y reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, el sello municipal correspondiente y póliza de la MUNPAL.

Sexta.—Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Corporación decidirá sobre la admisión, o en su caso, la exclusión de los aspirantes, cuyas listas, junto con el nombramiento del Tribunal calificador y fecha del concurso, serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado, respectivamente, para que puedan presentarse las oportunas reclamaciones o impugnaciones dentro del plazo de quince días a partir de su publicación.

Séptima.—El Tribunal calificará los méritos alegados por los aspirantes con puntuación de cero a diez puntos, y no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando autorizado para resolver cuantas dudas se presenten.

Octava.—El Tribunal calificador otorgará la calificación a cada concursante y elevará propuesta de nombramiento a la Corporación para su aprobación.

Novena.—El concursante nombrado por la Corporación deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de dicho nombramiento, durante cuyo plazo deberá aportar ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima.—El Aparejador designado para ocupar esta vacante tendrá como obligaciones las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 74 al 76, ambos inclusive, informar a toda actividad urbana en la que incumbe al Ayuntamiento o Alcalde cualquier género de intervención oficial, y en su caso, informar también los expedientes de instalaciones que incidan en las actividades molestas, insalubres o peligrosas, con sujeción a las normas vigentes en esta materia.

Benicarló, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, accidental, Ignacio O'Connor Miquel.—1.696-E.

**7136**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) por la que se anuncia la provisión de una plaza de Oficial Técnico administrativo.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 42, de 20 de febrero de 1975, han sido publicadas las bases y programa por los que se regirá la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico-administrativo, dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 4,00, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias que puedan corresponder de conformidad con el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles,